CONSTANCIA DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

HACE CONSTAR:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 —el cual compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998—, se efectuó la revisión de la capacidad del recurso humano de la Administración Municipal, atendiendo la reciente modificación de la estructura organizacional y de la planta de empleos del ente territorial, adoptada mediante el Acuerdo Municipal No. 001 del 23 de enero de 2023.

Una vez realizado el estudio respectivo, el Profesional Universitario de Talento Humano, concluye que no se cuenta con un **Profesional con título Universitario en Psicología,** para llevar acabo con las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo psicosocial en las actividades de participación ciudadana y rendición de cuentas.
2. Apoyar el diseño e implementación de estrategias de acercamiento con la comunidad.
3. Colaborar en la atención y orientación a ciudadanos en temas de planeación municipal.
4. Apoyar en la elaboración de informes sobre la percepción ciudadana y clima de participación.
5. Facilitar el acompañamiento en espacios de diálogo y mesas de trabajo con la comunidad.
6. Apoyar en la elaboración, presentación, revisión y custodia de los informes y escritos asignados.
7. Las demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza y objeto del contrato, en defensa de los intereses de la entidad.

Para mayor constancia se firma el presente documento, en la ciudad de Maicao, La Guajira, en el mes de agosto de 2026.

MISAEL HERRERA CONTRERAS
Profesional Universitario del Área de Talento Humano Maicao.